

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 109  
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR SEIS (6) VEHICULOS MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS DE QUEBRADILLAS, SAN GERMAN E ISABELA Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Los Municipios de Quebradillas, San Germán e Isabela se han acercado a esta Administración con el propósito de solicitar vehículos, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas y los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de las diferentes municipalidades.

Por Cuanto : Estos Municipios no cuentan con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos equipos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con los Municipios de Quebradillas, San Germán e Isabela donando los siguientes vehículos para ser utilizados por los municipios antes mencionados:

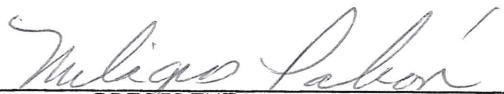
MUNICIPIO	MARCA DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE TABLILLA	AÑO
Quebradillas	Ford	Pick Up	GM-1816	1986
Quebradillas	Ford	Pick Up	GM-1817	1986
Quebradillas	Ford	Pick Up	GM-1820	1986
Quebradillas	Ford	Pick Up	GM-1822	1986
San Germán	Ford	Tempo	GM-5967	1991
Isabela	Mitsubishi	Van	GM-2645	1988

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE MARZO DE 1988.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los seis (6) vehículos antes indicados a los Municipios de Quebradillas, San Germán e Isabela.

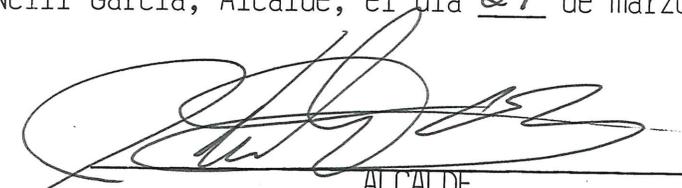
Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 1998.

  
ALCALDE



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 109, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de marzo de 1998.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.:

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstenidos de las Hons.

Carmen Gloria Berríos

Elsie Droz Rodríguez

Voto en contra del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

También certifico que la misma fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de marzo del año 1998.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal